



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200824371

Fecha: 2026-06-23 15:37

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Señor(a)

MISAELO RODRIGUEZ PALOMINO

misael.rodriquez4791@correo.policia.qov.co

Calle 23 No. 13-19 Barrio Tenerife

Neiva – Huila

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20266603595412

Respetado(a) Señor(a) Rodriguez Palomino,

En atención a la comunicación identificada con el radicado del asunto, en la cual allega y solicita:

"(...)

MISAELO RODRIGUEZ PALOMINO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.084.791, me dirijo de la manera más respetuosa ante su despacho, con el fin de solicitar el LEVANTAMIENTO INMEDIATO Y TOTAL DEL EMBARGO que afecta mi cuenta de ahorros No. 650861297 del Banco BBVA.

Esta solicitud se fundamenta en los siguientes hechos y consideraciones legales:

1. El pasado 1 de mayo de 2026, la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES emitió el Radicado No. 20264200591021. En dicho documento se me notificó oficialmente que la entidad expidió el acto administrativo "Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 37821", la cual constituía el título ejecutivo que dio origen a la deuda y a la medida cautelar sobre mi cuenta.
2. En la misma respuesta, la Dirección de Otras Prestaciones señaló expresamente que LA OBLIGACIÓN SE EXTINGUE con la revocatoria del citado título y que ya se comunicó formalmente esta decisión a la Oficina Asesora Jurídica para que adelante las actuaciones de su competencia frente al mandamiento de pago.
3. Al haberse extinguido jurídicamente la obligación por reconocimiento de la misma administración carece de todo sustento legal mantener la medida cautelar sobre mis ahorros, los cuales además constituyen mi sustento y mínimo vital al ser mi cuenta de nómina como empleado civil al servicio de la Policía Nacional.

(...)" (sic)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200824371

Fecha: 2026-06-23 15:37

Página 2 de 2

Le informamos que la Dirección de Otras Prestaciones le comunico su solicitud a la Oficina Asesora Jurídica, mediante radicado No. 20264200065673 de fecha 23/06/2026, para que le otorguen respuesta de fondo a su solicitud en el marco de sus competencias.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.

Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista 
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista
Expediente: MISAEEL RODRIGUEZ PALOMINO C.C. 93084791
Anexos: Sin anexos.